PROCESO DE SELECCIÓN - CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 DEL 2025
CONTRATO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO
(DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: ""AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, Y OPERATIVAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, NUTRICIONAL Y LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO POBLADO DE MAITO DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA." EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027".

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL JURIDICA, TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA

Siendo las 08:30 a.m., del día 30 de octubre del 2025, se llevó a cabo el cierre de la convocatoria pública derivada del proceso competitivo No.005 de 2025, presentándose el siguiente proponente a través del SECOP II.

La Entidad recibe dos (02) propuestas presentadas en el SECOP II:

N°	OFERENTE	NIT C.C.	FOLIOS PROPUESTA ECONOMICA	FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION	ASEGURADORA DE POLIZA DE SERIEDAD Y NUMERO DE POLIZA	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV, siendo representante legal JHONATAN LEAL TAPIERO	Nit: 830.503.021-5 C.C. 1.061.800.281 expedida en Popayán - cauca	Cinco (05) Folios	Fecha: 30 de octubre de 2025. Hora: 07:11 AM	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA N° 560-47-994000194343 Fecha de expedición: 28 de octubre de 2025	VALOR TOTAL CON IVA $50,000,000 APORTE ESAL: $2,000,000 APORTE MUNICIPIO: $48,000,000
2	FUNDACION GRUPO LIBERTAD siendo representante legal EDNA MARITZA LOZANO TORRES	Nit: 900027451-0 C.C. 36.292.294 expedida en Pitalito Huila	Cinco (05) Folios	Fecha: 30 de octubre de 2025. Hora: 07:48 AM	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA N° 560-47-994000194393 Fecha de expedición: 29 de octubre de 2025	VALOR TOTAL CON IVA $50,000,000 APORTE ESAL: $3,500,000 APORTE MUNICIPIO: $46,500,000

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

De conformidad con lo señalado en la convocatoria pública en la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA AL PROCESO COMPETITIVO No. 005 DE 2025, donde se señalan los requisitos habilitantes y las exigencias, el comité evaluador procedió a realizar la verificación Final de los documentos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico a la oferta presentada por el proponente CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV, siendo representante legal JHONATAN LEAL TAPIERO Y FUNDACION GRUPO LIBERTAD siendo representante legal EDNA MARITZA LOZANO TORRES .Por lo anterior se procede a realizar la verificación de documentos presentado en la propuesta como los documentos de subsanabilidad, conforme lo solicita la invitación **PROCESO COMPETITIVO No.005 DE 2025** de la siguiente forma:

PROPONENTE 1: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV, con Nit 830.503.021-5 siendo representante legal JHONATAN LEAL TAPIERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.800.281 expedida en Popayán – Cauca.

1. **Informe Básico**

PROCESO:	**INVITACIÓN PUBLICA AL PROCESO COMPETITIVO No. 005 DE 2025**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, Y OPERATIVAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, NUTRICIONAL Y LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO POBLADO DE MAITO DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA." EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027"
PRESUPUESTO OFICIAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50,000,000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.

N° DEL OFERENTE	OFERENTE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
1	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV, siendo representante legal JHONATAN LEAL TAPIERO	Dirección: carrera 5 # 4-47 centro Saladoblanco Huila. Celular: 3133707214	VALOR TOTAL CON IVA $50,000,000 APORTE ESAL: $2,000,000 APORTE MUNICIPIO: $48,000,000
2	FUNDACION GRUPO LIBERTAD siendo representante legal EDNA MARITZA LOZANO TORRES	Dirección: CARRERA 2 NO. 2 SUR 14 Tarqui, Huila Celular: 3116341368	VALOR TOTAL CON IVA $50,000,000 APORTE ESAL: $3,500,000 APORTE MUNICIPIO: $46,500,000

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, DEL OFERENTE

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: En el presente proceso podrán participar entidades sin ánimo de lucro, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente proceso contractual. Para tal efecto, deberá acreditar los siguientes documentos:

PROPONENTE N° 1 DOCUMENTOS JURIDICOS		CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.	CUMPLE El documento se encuentra firmado por el oferente.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - ESAL	Expedido por Cámara de Comercio con **fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas**. Si se trata de un consorcio o una unión	**CUMPLE** Fecha de expedición: 27/10/2025 - 11:42:38 Recibo No. S001846146 Código de Verificación:	.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la cámara de comercio. Así mismo el objeto social deberá estar relacionada con el desarrollo de planes, programas y proyectos artísticos y culturales. -Las facultades del representante legal de la persona jurídica para suscribir contratos y/o convenios. -Adjuntar los estatutos vigentes de la Entidad sin ánimo de lucro. No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley1474 de 2011 y demás normas aplicables.	6vb6krfPHZ OBJETO SOCIAL: realizar actividades sociales y productivas que generen desarrollo integral, equitativo y sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la familia y la comunidad; impulsando programas y actividades encaminadas a mejorar las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, nutricionales y psicoactivas de los miembros de las familias, promover actividades en la atención integral del adulto mayor en situación de vulnerabilidad social y económica. P) promover actividades en la atención integral a las familias desplazadas. Q) fortalecer **Matricula** No. S0706451 Fecha de Matricula: 07 de octubre de 2004 **Ultimo año renovado** 2025 Fecha: 28 de marzo de 2025 Verificado por la	

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

		Entidad **Facultades:** celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. Conforme al certificado de inhabilidades e incompatibilidades no presenta en ninguna causal Adjunto los estatutos	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	Ninguna
LIBRETA MILITAR	Deberá acreditar la definición de situación militar a través de copia o certificado de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años o de certificación que de fe de ello	**CUMPLE**  FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO C E R T I F I C A ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR NO REEMPLAZA LA LIBRETA MILITAR	Verificado por la Entidad.
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES PAGADA	Acreditación del pago a los sistemas de riesgos laborales, pensión, movilidad y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar		

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. **PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar Constancia de los ultimo seis (06) pagos de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes. **Nota:** Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la	**CUMPLE** Anexa certificación de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, expedida por CAROLINA MORENO TORRES en calidad de revisora fiscal. Adjunta Planillas de pago Integrada de Liquidación de Aportes de los últimos seis meses (abril a septiembre) y anexa copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes del revisor fiscal	Ninguna

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia, Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite del cierre de la presentación de ofertas. **FORMAS ASOCIATIVAS:** Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar cada uno de los integrantes, los documentos requeridos para persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes. Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre, adjuntado pago de las planillas de los últimos (06) meses.		
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -2025	En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario y con actividad relacionada al objeto que se pretende contratar expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN), en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar	**CUMPLE** El oferente presenta el Registro Único Tributario, y con actividad relacionada al objeto que se pretende contratar, código 8810. Fecha generación documento: 31-07-2025	Ninguna

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables. **Documento con fecha de generación del año 2025.**		
DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE ACREDITE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	El oferente deberá adjuntar declaración juramentada ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del convenio; En esta declaración la persona jurídica o consorcio o unión temporal, certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	**CUMPLE** El oferente presenta la declaración juramentada ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.	Ninguna
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES LA ESAL	presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE**	Verificado por la Entidad y presentado por el representante legal
CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE**	verificado por la entidad y presentado por la persona jurídica y el representante legal
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE**	verificado por la entidad y presentado por la persona jurídica y el representante legal

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA RNMC	La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE**	verificado por la entidad y presentado por el representante de la persona jurídica
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el REGISTRO DE DEUDARORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.	**CUMPLE**	verificado por la entidad y presentado por el representante de la persona jurídica
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables; por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	**CUMPLE**	Ninguna
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, los términos de la propuesta, la	**CUMPLE** POLIZA DEBIDAMENTE	Ninguna

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente: **Beneficiario**: Municipio de Tarqui – Huila **NIT**.: 891.180.211-1 **Afianzado**: El oferente **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato. <u>A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación</u>. ***Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.*** En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá	FIRMADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA N°560-47-994000194343 Fecha de expedición: 28 de octubre de 2025 **VIGENCIA DESDE:** 28/10/2025 **VIGENCIA HASTA:** 28/02/2026 **TOMADOR: CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV** NIT: 830.503.021-5 **ASEGURADO:** MUNICIPIO DE TARQUI HUILA NIT: 891.180.211-1 **VALOR ASEGURADO:** $5,000,000	

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial. Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.		

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **NOTA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, ***la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***		
FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS	Cuando la propuesta la presente un consorcio o una unión temporal, los integrantes deberán presentar los documentos que	**NO APLICA**	Ninguna

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	correspondan a su capacidad jurídica (ESAL). Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución de consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constara lo siguiente: (i) la identificación de cada uno de los integrantes (nombre con numero de cedula o razón social con Nit), (ii) el objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo que el objeto a contratar), (iii) indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y designara el representante del proponente conjunto y el suplente, y (v) la duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más, y (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representara al proponente conjunto y suscribir el respectivo documento. **Nota 1**: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. **Nota 2**: Tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada		

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido. Ningún integrante del componente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes lo cual será causal de rechazo de la propuesta.		
PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2025 ACTUALIZADO	Deberá allegarse con la oferta, original de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Tarqui (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2025, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar el paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada. **Nota 1:** Para efectos de paz y salvo, el proponente deberá acreditar el pago del impuesto de industria y comercio. La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico se realizará mediante la	**CUMPLE**	Ninguna

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el Municipio de Tarqui, las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.		

El comité evaluador jurídico, concluye que el proponente **CUMPLE**, con los requisitos JURIDICOS HABILITANTES.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES FINAL

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del convenio, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y la condición de estar terminados es adecuada y proporcional al objeto obligaciones y valor, Se requiere que los contratos y/o convenios estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato y/o convenio se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

PROPONENTE N° 1					
DOCUMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**SI**	**NO**	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES (CUMPLE / NO CUMPLE)**
EXPERIENCIA GENERAL	La propuesta presentada por la ESAL, deberá contener certificado de Existencia y Representación Legal, **expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre**, donde conste que su actividad de servicio social o con un objeto similar o fin a la	X		la propuesta no se encuentra con numero de folios.	**CUMPLE** Acredita experiencia de veinte (21) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de **cinco (05) años** contados a partir de la constitución y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más .				Comercio Fecha de inscripción: 07 de octubre de 2004
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente deberá acreditar **máximo dos (02) contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas,** con su respectiva, acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección es decir "SE HAYAN EJECUTADO PROYECTOS ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS CON ADULTOS MAYORES, cuyo valor individual o en conjunto sea igual o superior al 100% de valor total del proyecto en SMMLV. Los salarios mínimos se calcularán con el SMMLV al 2025. Para acreditar experiencia, en relación al contrato o convenio ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato y/o convenio con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de un contrato, la cual deberá contener la siguiente información: - Nombre de la Entidad. - Nombre del Contratista o Convenido - Objeto contractual - Número del contrato o convenio - Valor total de ejecución	X			**CUMPLE** **Nombre de contratante:** Municipio de La Plata Huila **Nombre de contratista:** corporación Huellas de Amor para tu vida CHAV. **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS A OFRECERSEN DESDE EL CENTRO VIDA Y EN LAS JORNADAS EXTRAMURALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	- Plazo de ejecución - Fecha de Iniciación - Fecha de Liquidación Cuando se trate de contratos o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.				DE LA PLATA **Número del contrato o convenio:** convenio de asociación 023-2023. **Valor:** $822,024,000 **Plazo ejecución**: será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Fecha de inicio:** 18/10/2023 **Fecha de Terminación**: 29/12/2023 **Fecha de liquidación**: 29/12/2023
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL	El proponente deberá expedir una certificación donde manifiesta que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual; para el cual deberá contar con el siguiente equipo mínimo: - **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **Un Director general:** El profesional debe de tener título universitario en las áreas de la salud, con dos (02) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica con población vulnerable mínimo de cuatro (04) meses.	X			**CUMPLE** Anexa certificación donde manifiesta que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual. **Un director general:** - Anexa hoja de vida de la profesional en áreas de la salud Karoll Sofia Sierra Gaviria con cedula

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	Un Nutricionista: El profesional debe de tener título universitario en Nutrición y Dietética, con un (01) año de experiencia general a partir de la obtención del título profesional. **Dos Psicólogos:** El profesional debe de tener título universitario en psicología con cuatro (04) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional y experiencia mínima de dos (02) años con población vulnerable. **Dos técnicos profesionales en enfermería y/o auxiliares en enfermería**: El profesional debe de tener título de técnico profesional en enfermería y/o Auxiliar de Enfermería, con 2 años de experiencia general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable mínimo de dos años. **Dos Profesionales en lúdica, recreación y cultura.**: El profesional debe tener título profesional en como Licenciados en Educación con énfasis en Lúdica, Recreación o Profesional en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos educativos basados en el juego, la creatividad y la recreación que afecten positivamente la calidad de vida del adulto mayor El proponente deberá anexar los siguientes documentos por personal requerido: - Hoja de Vida con soportes del personal mínimo. - Copia título universitario o técnico. - Certificaciones laborales que soporten la experiencia.				de ciudadanía 1.007.337.136 de Pitalito Huila con los respectivos soportes, carta de compromiso, y certificaciones de experiencia. con dos (02) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica de 46 meses con población vulnerable **Un Nutricionista**: - Anexa hoja de vida de la profesional en Nutricionista Dietista Eldy Victoria Paladines Tejada con cedula de ciudadanía 1.083.926.842 de Pitalito Huila, con los respectivos soportes, carta de compromiso, y certificaciones de experiencia. con un (01) año de experiencia general a partir de la obtención del título profesional. **Dos Psicólogos:** 1. Anexa hoja de vida de la profesional en Psicología Jenny Carolina Pasaje Saavedra con cedula de

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, y disponibilidad total para la ejecución. **Nota:** Para acreditar la experiencia del personal requerido no se permitirán auto certificaciones.				ciudadanía 1.083.910.058 de Pitalito Huila, con los respectivos soportes, carta de compromiso, y certificaciones de experiencia. con cuatro (04) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional y experiencia de tres (03) años con población vulnerable. 2. Anexa hoja de vida de la profesional en Psicología Katherine Viviana Vélez Mazabel con cedula de ciudadanía 1.083.896.620 de Pitalito Huila, con los respectivos soportes, carta de compromiso, y certificaciones de experiencia. con seis (06) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional y experiencia de tres (03) años con población vulnerable. **Dos técnicos profesionales en enfermería y/o**

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

					auxiliares en enfermería: 1. Anexa hoja de vida del técnico profesional en enfermería: Lida María Hoyos, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.115.082 de Isnos Huila, con los respectivos soportes, carta de compromiso, y certificaciones de experiencia. con 5 años de experiencia general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable de 4 años. 2. Anexa hoja de vida del profesional en Auxiliar de enfermería: Duperly Andrea Lizcano Muñoz, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.867.783 de Isnos Huila, con los respectivos soportes, carta de compromiso, y certificaciones de experiencia. con 10 años de experiencia

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

					general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable de 5 años. **Dos Profesionales en lúdica, recreación y cultura.**: 1. Angelica María Chavarro Vargas, identificada con cedula de ciudadana No. 1.081.733.255 de Saladoblanco Huila, Licenciada en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos educativos basados en el juego, la creatividad y la recreación. 2. Henry Montano, identificado con cedula de ciudadana No. 7.704.636 de Neiva Huila, Licenciado en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

					educativos basados en el juego, la creatividad y la recreación. -el proponente anexa los siguientes documentos por personal requerido: - Hoja de Vida con soportes del personal mínimo. - Copia título universitario - Certificaciones laborales que soporten la experiencia. - Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, y disponibilidad total para la ejecución.

El comité evaluador técnico, concluye que el proponente **CUMPLE**, por lo anterior, dentro del traslado del informe de evaluación preliminar deberá subsanar los requisitos técnicos definidos en la invitación.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO (CUMPLE — NO CUMPLE).

Los Proponentes interesados en participar deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros aquí establecidos; para lo cual deberá ***acreditar los estados financieros o registro único de proponentes para una de las vigencias fiscales: 2024, la que el proponente desee***.

Adicionalmente deberá diligenciar el formato de valores financieros, el cual es el insumo para el cálculo de los indicadores por parte del comité evaluador, este formato debe ser suscrito por el contador o revisor fiscal cuando cuente con este.

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento (a. y b.) del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (cumple / no cumple)

Los indicadores financieros adicionales de Capital de Trabajo y Patrimonio (c y d.), se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago y su aporte al proyecto. Se determina con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo Corriente y el Pasivo Corriente, registradas ***en el balance general o estados financieros o registro único de proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2024.***

El resultado del patrimonio solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo y el Pasivo, registradas en el ***balance general o estados financieros o registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024.***

Con el cumplimiento de lo exigido anteriormente, se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico, así:

LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación: **Mayor o igual a 2.0**

NOTA 1: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento **Menor <= al 44%.**

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de intereses x 100. Para dar cumplimiento al Indicador de Razón de cobertura de intereses se deberá presentar un indicador **mayor a 1,5.** cómo se presenta a continuación:

Razón de cobertura (RC) = Utilidad operacional (UO) / Gastos de intereses (GI) RC = UO / GI ≥ 1,5.

NOTA: En caso de no presentar gastos de intereses el indicador se dará por cumplido.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio Para dar cumplimiento al Patrimonio, el proponente debe tener una rentabilidad de Patrimonio, como se presenta a continuación:

Rentabilidad del patrimonio (RP) = Utilidad operacional (UO) /Patrimonio (P) RP = UO **/ P ≥ 0,07**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo total Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente debe tener una rentabilidad de activo, como se presenta a continuación:

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad operacional (UO) /Activo total (AT) RA = UO / **AT ≥ 0,04.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	MARGEN PRESENTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0	9,30	CUMPLE
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo tota	Menor o igual a 44%	28%	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad Operacional / Gastos De Intereses) * 100%	Mayor igual a 1.5	INDETERMINADO	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.04	0,36	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / activo total	Mayor o igual a 0.04	0,26	CUMPLE

Estructura Organizacional

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

1. La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, en tal sentido para la verificación de la estructura organizacional, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:
2. Estados financieros auditados par un contador público independiente o revisar fiscal y disponibles para sus grupos de interés con sus respectivas notas, al corte fiscal del año 2023 o 2024, esto con el fin de verificar la madurez y solidez de la ESAL.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
4. Estatutos de la ESAL.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, está sujeta a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendrán en cuento a los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del convenio a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige este tipo de actos, se verificaran los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN así:

Los requisitos jurídicos e indicadores de idoneidad, técnicos (experiencia) y económicos, eficiencia y eficacia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO DE PONDERACION	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	500	500
TALENTO HUMANO	200	200
APORTES DE LA ESAL	200	200
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

COLOMBIANA		
TOTAL	**1000**	**1000**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será a la ponderación de los siguientes factores, los cuales arrojaran un máximo de 1000 puntos.

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES tales como: correspondencia del objeto, capacidad del personal de la ESAL, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia, reputación y los demás requisitos establecidos, se procederá a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas, no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la secretaria del deporte y la recreación para la subsanación.
Al finalizar este plazo el Municipio tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación

- **- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE - MÁXIMO 500 PUNTOS.**

El Municipio asignará puntaje de la siguiente manera:

En atención a que la entidad busca garantizar la escogencia de una ESAL que tenga ardua experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia entre el objeto contractual y el objeto social de la ESAL; procederá a realizar a la ponderación de los siguientes criterios:

ITEM	PUNTAJE SOLICITADO	CONTRATOS PRESENTADOS	PUNTAJE ASIGANDO
Proponente que acredite UNO (01) o DOS (02) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco años; cuyo objeto contractual sea a la realización de proyectos o programas de atención integral al adulto mayor, adicionales.	50	N/A	N/A
Al proponente que acredite TRES (03) o CUATRO (04) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco años cuyo objeto contractual sea a la realización de proyectos o programas de atención integral al adulto mayor, adicionales.	100	N/A	N/A
Al proponente que acredite SIETE (07) o más contratos o convenios suscritos,	500	once (11) contratos (anexa	500

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

ejecutados y liquidados en los últimos cinco años; cuyo objeto contractual sea a la realización de proyectos o programas de atención integral al adulto mayor, adicionales.		Convenios, contratos acta de inicio, terminación y/o liquidación)	

Cuyo objeto contractual guarde relación con a la realización de actividades de atención a la población adulto mayor.

La Acreditación de los contratos o convenios descritos en la matriz anterior; deberán hacerse mediante certificación de cumplimiento o copia del contrato o convenio junto con su acta de liquidación o/ terminación.

La experiencia puntuable **ES ADICIONAL A LA ESTABLECIDA COMO REQUISITO HABILITANTE**

- **FACTOR TALENTO HUMANO - – 200 PUNTOS**

El Municipio de Tarqui-Huila, a partir de los ofrecimientos realizados por el proponente, asignara hasta 200 puntos únicamente al oferente que acredite para la ejecución del convenio profesional y técnico con experiencia que cumpla con los criterios:

CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE SOLICITADO	PERSONAL PRESENTADO	PUNTAJE ASIGNADO
1 director general, profesional en ciencias de la salud, con experiencia profesional de 2 años y con experiencia especifica en un contrato como coordinador en atención del adulto mayor en el último año. **1 nutricionista**: El profesional debe de tener título universitario en Nutrición y Dietética, con un (01) año de experiencia general a partir de la obtención del título profesional. **2 psicólogo** con experiencia profesional de 5 años y experiencia especifica de un contrato relacionado con la atención a la población adulto mayor en el último año. **2 técnico profesional en enfermería y/o auxiliares en enfermería**: El profesional debe de tener título de técnico profesional en enfermería y/o Auxiliar de Enfermería, con 2 años de experiencia general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable mínimo de dos años. **2 profesionales en lúdica, recreación y cultura:** el profesional debe tener título profesional en como	**200**	**1 director general** **1 nutricionista** **2 psicólogo** **2 técnico profesional en enfermería y/o auxiliares en enfermería**: **2 profesionales en lúdica, recreación y cultura:**	**200**

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

Licenciados en Educación con énfasis en Lúdica, Recreación o Profesional en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos educativos basados en el juego, la creatividad y la recreación que afecten positivamente la calidad de vida del adulto mayor			
1 director general, profesional en ciencias de la salud, con experiencia profesional de 2 años y con experiencia especifica en un contrato como coordinador en atención del adulto mayor en el último año. **1 nutricionista**: El profesional debe de tener título universitario en Nutrición y Dietética, con un (01) año de experiencia general a partir de la obtención del título profesional. **2 psicólogo** con experiencia profesional de 5 años y experiencia especifica de un contrato relacionado con la atención a la población adulto mayor en el último año. **2 técnico profesional en enfermería y/o auxiliares en enfermería**: El profesional debe de tener título de técnico profesional en enfermería y/o Auxiliar de Enfermería, con 2 años de experiencia general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable mínimo de dos años. **2 Profesionales en lúdica, recreación y cultura:** el profesional debe tener título profesional en como Licenciados en Educación con énfasis en Lúdica, Recreación o Profesional en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos educativos basados en el juego, la creatividad y la recreación que afecten positivamente la calidad de vida del adulto mayor	**100**	N/A	N/A
1 director general, profesional en ciencias de la salud, con experiencia profesional de 2 años y con experiencia especifica en un contrato como coordinador en atención del adulto mayor en el último año. **1 nutricionista**: El profesional debe de tener título universitario en Nutrición y Dietética, con un (01) año de experiencia general a partir de la obtención del título profesional.	**50**	N/A	N/A

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

2 psicólogo con experiencia profesional de 5 años y experiencia especifica de un contrato relacionado con la atención a la población adulto mayor en el último año. **2 técnico profesional en enfermería y/o auxiliares en enfermería**: El profesional debe de tener título de técnico profesional en enfermería y/o Auxiliar de Enfermería, con 2 años de experiencia general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable mínimo de dos años. **2 profesionales en lúdica, recreación y cultura:** el profesional debe tener título profesional en como Licenciados en Educación con énfasis en Lúdica, Recreación o Profesional en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos educativos basados en el juego, la creatividad y la recreación que afecten positivamente la calidad de vida del adulto mayor			

Nota 1: Los Proponentes deberán diligenciar el ANEXO – C

Nota 2: El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos o (los anexe de manera incompleta) que acrediten a la formación yo/ experiencia requerida en el presente numeral de alguno (s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con lo requerido, su propuesta NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACION.

Nota 3: Para acreditar a la formación académica y a la experiencia del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

- **APORTES DE LA ESAL – CONTRAPARTIDA - 200 PUNTOS**

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, al entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual el brindara al proyecto una mayor cobertura, así las cosas al entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado.

La Entidad Sin Ánimo o de Lucro debe realizar un aporte para desarrollar el proyecto y podrá realizarlo en especie y/o en dinero. **La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al (3%) del presupuesto total del presente proceso.**

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

CRITERIO	PUNTAJE SOLICITADO	MARGEN PRESENTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Al proponente que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES (Es decir superior al 3 %) de la ESAL para desarrollar el proyecto	200	El proponente aporta el valor de $ 2,000,000, Que corresponde a 4.123%	200
Al proponente que realice un aporte igual al (3 %) de la ESAL para desarrollar el proyecto.	100	N/A	N/A

Los aportes superiores al (3%) se deberán realizar de conformidad con las especificaciones técnicas - tabla de presupuesto (la cantidad y el valor unitario por ítem es resultado de un análisis de mercado, el cual no podrá ser modificado) y deberá estar discriminado en la propuesta económica, indicando el valor de los aportes y su distribución por actividad o ítem. El aporte realizado por al ESAL en las actividades es deberá descontar del presupuesto oficial del MUNICIPIO.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el aporte por parte de la ESAL.

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 100 PUNTOS.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO N° 12 - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE SOLICITADO	ACREDITACIÓN PRESENTADA	PUNTAJE ASIGANDO
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen nacional	**100**	Presenta certificación expedida por el representante legal, garantiza un 100% de compra de bienes y servicios de origen nacional.	100
Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	**50**	N/A	N/A
Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	**0**	N/A	N/A

EVALUACIÓN ECONOMICA - CUMPLE

Teniendo en cuenta que en el presente proceso competitivo no contempla la reducción o aumento de la oferta, el proponente deberá diligenciar el respectivo formato de oferta económica, el cual no podrá ser modificado, reproduciendo tal cual el presupuesto oficial allí planteado y deberá estar suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro deberá ofertar el valor de su aporte en bienes, servicios y/o económico en al cual señale las actividades que se ejecutarán con dichos recursos y que corresponden al objeto del Convenio y a las obligaciones que del mismo se derivan

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

El Municipio de Tarqui, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor del precio unitario sea igual o inferior al establecido en el presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Precios Artificialmente Bajos: El Municipio de Tarqui, se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presente una oferta que parece artificialmente baja y se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

ITEMS	TIPO DE RECURSO	CANT	MES	PROMEDIO		APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL		
Director general con experiencia laboral encarga de gestionar y supervisar programas, servicios y actividades dirigidas a personas mayores, asegurando la mejora de su calidad de vida y su participación. Sus funciones incluyen la planificación y evaluación de servicios, la coordinación de equipos de trabajo para las siguientes actividades: 1. caracterización mediante una primera visita domiciliaria y/o encuentro grupal.	Humano	1	1.15	$3,100,000	$ 4.650.000	$ 4.650.000	
Nutricionista titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral	Humano	1	1.15	$2.700.000	$ 4.050.000	$ 4.050.000	
Psicólogo (a) titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral Brindar atención psicológica integral a personas adultas mayores, promoviendo su bienestar emocional, cognitivo y social, mediante evaluaciones, intervenciones individuales o grupales, prevención de	Humano	2	1.15	$ 2.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

trastornos mentales, acompañamiento en procesos de envejecimiento y adaptación a cambios vitales.							
Técnicos profesionales en enfermería y/o auxiliares en enfermería: con experiencia laboral en Brindar cuidados básicos y apoyo en las actividades de la vida diaria a personas adultas mayores, garantizando su bienestar físico, emocional y social, en coordinación con el equipo interdisciplinario de salud.	Humano	2	1.15	$2.000.000	$ 6.000.000	$4,000,000	$2.000.000
Profesional en lúdica, recreación y cultura, con experiencia laboral en Diseñar, coordinar y ejecutar actividades lúdicas, recreativas y expresivas que promuevan el bienestar físico, cognitivo, emocional y social de los adultos mayores, fortaleciendo su autonomía, autoestima, integración social y calidad de vida.	Humano	2	1.15	$2.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	
subtotal costo de personal					**$29,700,000**	**$27.700.000**	**$2,000,000**
REFRIGERIO. Brindar suplemento alimentario a los adultos mayores asistentes al programa creado como parte del acompañamiento integral, se entregará 1 refrigerio a cada uno de los 100 participantes en cada uno de los 14 encuentros a realizar en los 45 días de ejecución Opción 1: Sándwich: Con pan fresco (20g), pollo desmenuzado (40g), queso (20g), lechuga y salsas y jugo (200 ml). Opción 2: Mezcla de frutas picada , fresa (20g), papaya(20gr), melón (20gr), sandia (20 gr) , banano (30 gr), en su debido recipiente	Componente Nutricional	1.400	1.15	$ 6.500	$ 9.100.000	$ 9.100.000	

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

ALMUERZO: Minuta Nutricional Almuerzos recién preparados que se encuentre en una temperatura optima de consumo se entregara 1 almuerzo a cada uno de los 100 participantes, en 7 encuentros a realizar en los 45 días de ejecución, que incluya: PROTEINA: pechuga de pollo cocida 100 gr ALTERNATIVA, pescado blanco, carne magra cocida. 150 kcal CARBOHIDRATO COMPLEJO: Arroz integral cocido o papa cocida 1/2 taza (100 gr) ALTERNARIVA: Quinua cocida, yuca, pasta integral 110kcal. GRASA SALUDABLE: Aguacate 30 gr o ensalada de zanahoria rallada, pepino, tomate, aceite de oliva, limón o vinagre natural. BEBIDA: Agua, infusión o jugo natural sin azúcar (200 ml), agua de manzanilla o jugo diluido.	Componente Nutricional	700	1.15	$ 16.000	$11.200.000	$11.200.000	
subtotal alimentación					**$20.300.000**	**$20.300.000**	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS					**$50,000,000**	**$48,000,000**	**$2,000,000**

El aporte de la ESAL se realizará en la actualización de documentos, el cual corresponde a un aporte en bienes y servicios por valor de DOS MILLONES DE PESOS $2,000.000, M/CTE.

Cumplida la verificación de evaluación Final se concluye, que el proponente CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV con Nit. 830.503.021-5, siendo Representante Legal JHONATAN LEAL TAPIERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.800.281 expedida en Popayán - Cauca, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE
TECNICO Y ECONOMICO	CUMPLE
FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE

OFERENTE 2: FUNDACION GRUPO LIBERTAD siendo representante legal EDNA MARITZA LOZANO TORRES.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

PROPONENTE N° 2 DOCUMENTOS JURIDICOS		CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.	**NO CUMPLE** .	**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - ESAL	Expedido por Cámara de Comercio con **fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas**. Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la cámara de comercio. Así mismo el objeto social deberá estar relacionada con el desarrollo de planes, programas	**NO CUMPLE** Fecha de expedición: 14/07/2025 - 12:05:44 Recibo No. S001800957 Código de Verificación: NDxzHuJYMp OBJETO SOCIAL: La fundación tendrá como objeto, promover el desarrollo humano enseñando, promoviendo y	**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	y proyectos artísticos y culturales. -Las facultades del representante legal de la persona jurídica para suscribir contratos y/o convenios. -Adjuntar los estatutos vigentes de la Entidad sin ánimo de lucro. No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley1474 de 2011 y demás normas aplicables.	ejecutando en los ámbitos relacionados con la social, cultural, deporte, tecnológicos, científicos, recreativos, comerciales, económicos y demás que con lleven con los fines de la organización. **Matricula** No. S0706773 Fecha de Matricula: 09 de junio de 2005 **Ultimo año renovado** 2025 Fecha: 28 de marzo de 2025 Verificado por la Entidad **Facultades:** Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando éstos excedan de 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la junta directiva. L. Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. Conforme al certificado de inhabilidades e incompatibilidades no presenta en ninguna causal	

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	Ninguna
LIBRETA MILITAR	Deberá acreditar la definición de situación militar a través de copia o certificado de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años o de certificación que de fe de ello	**NO APLICA**	Ninguna.
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES PAGADA	Acreditación del pago a los sistemas de riesgos laborales, pensión, movilidad y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. **PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley	**NO CUMPLE** }	**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en el

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar Constancia de los ultimo seis (06) pagos de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes. **Nota:** Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia, Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite del cierre de la presentación de ofertas. **FORMAS ASOCIATIVAS:** Tratándose de		tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar cada uno de los integrantes, los documentos requeridos para persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes. Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre, adjuntado pago de las planillas de los últimos (06) meses.		
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -2025	En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario y con actividad relacionada al objeto que se pretende contratar expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN), en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables. **Documento con fecha de generación del año 2025.**	**CUMPLE** El oferente presenta el Registro Único Tributario, y con actividad relacionada al objeto que se pretende contratar, código 8810. Fecha generación documento: 12-09-2025	Ninguna
DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE ACREDITE	El oferente deberá adjuntar declaración juramentada ausencia de inhabilidades e	**NO CUMPLE** .	**NO CUMPLE** El oferente no

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del convenio; En esta declaración la persona jurídica o consorcio o unión temporal, certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.		subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES LA ESAL	presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**NO PRESENTA**	Verificado por la Entidad
CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**NO PRESENTA**	Verificado por la Entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**NO PRESENTA**	Verificado por la Entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA RNMC	La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**NO PRESENTA**	Verificado por la Entidad
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el REGISTRO DE DEUDARORES ALIMENTARIOS	**NO PRESENTO**	**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	MOROSOS - REDAM; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.		informe de evaluación preliminar.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables; por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	**NO PRESENTO**	**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar..
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente	**CUMPLE** POLIZA DEBIDAMENTE FIRMADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA N°560-47-994000194393 Fecha de expedición: 29 de octubre de 2025 **VIGENCIA DESDE:** 29/10/2025 **VIGENCIA HASTA:** 28/02/2026	Ninguna

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente: **Beneficiario**: Municipio de Tarqui – Huila **NIT**.: 891.180.211-1 **Afianzado**: El oferente **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato. A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. ***Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.*** En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la	**TOMADOR:** **ASOCIACION MUSICAL GRUPO LIBERTAD** NIT: 900.027.451-0 **ASEGURADO:** MUNICIPIO DE TARQUI HUILA NIT: 891.180.211-1 **VALOR ASEGURADO:** $5,000,000	

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial. Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento. ***Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta***. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la		

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **NOTA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, ***la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***		
FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS	Cuando la propuesta la presente un consorcio o una unión temporal, los integrantes deberán presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica (ESAL). Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución de consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constara lo siguiente: (i) la identificación de cada uno de los integrantes (nombre con numero de cedula o razón social con Nit), (ii) el objeto del proponente conjunto (el cual	**NO APLICA**	Ninguna

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	deberá ser el mismo que el objeto a contratar), (iii) indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y designara el representante del proponente conjunto y el suplente, y (v) la duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más, y (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representara al proponente conjunto y suscribir el respectivo documento. **Nota 1**: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. **Nota 2**: Tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido. Ningún integrante del componente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes lo cual será causal de rechazo de la propuesta.		
	Deberá allegarse con la oferta, original de paz y salvo expedido	**NO PRESENTO**	**NO CUMPLE**

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2025 ACTUALIZADO	por la Secretaría de Hacienda municipal de Tarqui (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2025, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar el paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada. **Nota 1:** Para efectos de paz y salvo, el proponente deberá acreditar el pago del impuesto de industria y comercio. La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el Municipio de Tarqui, las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.		El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

El comité evaluador jurídico, concluye que el proponente 2 NO CUMPLE, con los requisitos JURIDICOS HABILITANTES, El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES PRELIMINAR

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del convenio, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y la condición de estar terminados es adecuada y proporcional al objeto obligaciones y valor, Se requiere que los contratos y/o convenios estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato y/o convenio se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

PROPONENTE N° 1					
DOCUMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**SI**	**NO**	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES (CUMPLE / NO CUMPLE)**
EXPERIENCIA GENERAL	La propuesta presentada por la ESAL, deberá contener certificado de Existencia y Representación Legal, **expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre**, donde conste que su actividad de servicio social o con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de **cinco (05) años** contados a partir de la constitución y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más .	X		la propuesta no se encuentra con numero de folios.	**CUMPLE** Acredita experiencia de veinte (20) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio Fecha de inscripción: 09 de junio de 2005

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente deberá acreditar **máximo dos (02) contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas,** con su respectiva, acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección es decir "SE HAYAN EJECUTADO PROYECTOS ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS CON ADULTOS MAYORES, cuyo valor individual o en conjunto sea igual o superior al 100% de valor total del proyecto en SMMLV. Los salarios mínimos se calcularán con el SMMLV al 2025. Para acreditar experiencia, en relación al contrato o convenio ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato y/o convenio con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de un contrato, la cual deberá contener la siguiente información: - Nombre de la Entidad. - Nombre del Contratista o Convenido - Objeto contractual - Número del contrato o convenio - Valor total de ejecución - Plazo de ejecución - Fecha de Iniciación - Fecha de Liquidación Cuando se trate de contratos o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación	X			**NO CUMPLE** El oferente no subsanó los documentos en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.				
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL	El proponente deberá expedir una certificación donde manifiesta que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual; para el cual deberá contar con el siguiente equipo mínimo: - **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **Un Director general:** El profesional debe de tener título universitario en las áreas de la salud, con dos (02) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica con población vulnerable mínimo de cuatro (04) meses. **Un Nutricionista**: El profesional debe de tener título universitario en Nutrición y Dietética, con un (01) año de experiencia general a partir de la obtención del título profesional. **Dos Psicólogos:** El profesional debe de tener título universitario en psicología con cuatro (04) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional y experiencia mínima de dos (02) años con población vulnerable. **Dos técnicos profesionales en enfermería y/o auxiliares en enfermería**: El profesional debe de tener título de técnico profesional en enfermería y/o Auxiliar de Enfermería,	X			**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en los tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.. .

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

	con 2 años de experiencia general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable mínimo de dos años. **Dos Profesionales en lúdica, recreación y cultura.**: El profesional debe tener título profesional en como Licenciados en Educación con énfasis en Lúdica, Recreación o Profesional en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos educativos basados en el juego, la creatividad y la recreación que afecten positivamente la calidad de vida del adulto mayor El proponente deberá anexar los siguientes documentos por personal requerido: - Hoja de Vida con soportes del personal mínimo. - Copia título universitario o técnico. - Certificaciones laborales que soporten la experiencia. - Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, y disponibilidad total para la ejecución. **Nota:** Para acreditar la experiencia del personal requerido no se permitirán auto certificaciones.				

El comité evaluador técnico, concluye que el proponente NO CUMPLE, El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO (CUMPLE — NO CUMPLE).

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

Los Proponentes interesados en participar deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros aquí establecidos; para lo cual deberá ***acreditar los estados financieros o registro único de proponentes para una de las vigencias fiscales: 2024, la que el proponente desee***.

Adicionalmente deberá diligenciar el formato de valores financieros, el cual es el insumo para el cálculo de los indicadores por parte del comité evaluador, este formato debe ser suscrito por el contador o revisor fiscal cuando cuente con este.

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento (a. y b.) del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (cumple / no cumple)

Los indicadores financieros adicionales de Capital de Trabajo y Patrimonio (c y d.), se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago y su aporte al proyecto. Se determina con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo Corriente y el Pasivo Corriente, registradas ***en el balance general o estados financieros o registro único de proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2024.***

El resultado del patrimonio solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo y el Pasivo, registradas en el ***balance general o estados financieros o registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024.***

Con el cumplimiento de lo exigido anteriormente, se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico, así:

LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación: **Mayor o igual a 2.0**

NOTA 1: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento **Menor <= al 44%.**

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de intereses x 100. Para dar cumplimiento al Indicador de Razón de cobertura de intereses se deberá presentar un indicador **mayor a 1,5.** cómo se presenta a continuación:

Razón de cobertura (RC) = Utilidad operacional (UO) / Gastos de intereses (GI) RC = UO / GI ≥ 1,5.

NOTA: En caso de no presentar gastos de intereses el indicador se dará por cumplido.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio Para dar cumplimiento al Patrimonio, el proponente debe tener una rentabilidad de Patrimonio, como se presenta a continuación:

Rentabilidad del patrimonio (RP) = Utilidad operacional (UO) /Patrimonio (P) RP = UO **/ P ≥ 0,07**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo total Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente debe tener una rentabilidad de activo, como se presenta a continuación:

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad operacional (UO) /Activo total (AT) RA = UO / **AT ≥ 0,04.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	MARGEN PRESENTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0	----	**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo tota	Menor o igual a 44%	----	
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad Operacional / Gastos De Intereses) * 100%	Mayor igual a 1.5	---	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.04	----	
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / activo total	Mayor o igual a 0.04	---	

Estructura Organizacional

5. La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, en tal sentido para la verificación de la estructura organizacional, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:
6. Estados financieros auditados par un contador público independiente o revisar fiscal y disponibles para sus grupos de interés con sus respectivas notas, al corte fiscal del año 2023 o 2024, esto con el fin de verificar la madurez y solidez de la ESAL.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

7. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
8. Estatutos de la ESAL.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	**NO CUMPLE** **El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, está sujeta a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendrán en cuento a los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del convenio a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige este tipo de actos, se verificaran los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN así:

Los requisitos jurídicos e indicadores de idoneidad, técnicos (experiencia) y económicos, eficiencia y eficacia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO DE PONDERACION	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	500	0
TALENTO HUMANO	200	0
APORTES DE LA ESAL	200	200
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100	0
TOTAL	**1000**	**200**

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será a la ponderación de los siguientes factores, los cuales arrojaran un máximo de 1000 puntos.

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES tales como: correspondencia del objeto, capacidad del personal de la ESAL, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia, reputación y los demás requisitos establecidos, se procederá a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas, no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la secretaria del deporte y la recreación para la subsanación.
Al finalizar este plazo el Municipio tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación

- **- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE - MÁXIMO 500 PUNTOS.**

El Municipio asignará puntaje de la siguiente manera:

En atención a que la entidad busca garantizar la escogencia de una ESAL que tenga ardua experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia entre el objeto contractual y el objeto social de la ESAL; procederá a realizar a la ponderación de los siguientes criterios:

ITEM	PUNTAJE SOLICITADO	CONTRATOS PRESENTADOS	PUNTAJE ASIGANDO
Proponente que acredite UNO (01) o DOS (02) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco años; cuyo objeto contractual sea a la realización de proyectos o programas de atención integral al adulto mayor, adicionales.	50	NO PRESENTO	N/A
Al proponente que acredite TRES (03) o CUATRO (04) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco años cuyo objeto contractual sea a la realización de proyectos o programas de atención integral al adulto mayor, adicionales.	100	NO PRESENTO	N/A
Al proponente que acredite SIETE (07) o más contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco años; cuyo objeto contractual sea a la realización de proyectos o programas de	500	NO PRESENTO	N/A

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

atención integral al adulto mayor, adicionales.			

Cuyo objeto contractual guarde relación con a la realización de actividades de atención a la población adulto mayor.

La Acreditación de los contratos o convenios descritos en la matriz anterior; deberán hacerse mediante certificación de cumplimiento o copia del contrato o convenio junto con su acta de liquidación o/ terminación.

La experiencia puntuable **ES ADICIONAL A LA ESTABLECIDA COMO REQUISITO HABILITANTE**

- **FACTOR TALENTO HUMANO - – 200 PUNTOS**

El Municipio de Tarqui-Huila, a partir de los ofrecimientos realizados por el proponente, asignara hasta 200 puntos únicamente al oferente que acredite para la ejecución del convenio profesional y técnico con experiencia que cumpla con los criterios:

CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE SOLICITADO	PERSONAL PRESENTADO	PUNTAJE ASIGNADO
1 director general, profesional en ciencias de la salud, con experiencia profesional de 2 años y con experiencia especifica en un contrato como coordinador en atención del adulto mayor en el último año. **1 nutricionista**: El profesional debe de tener título universitario en Nutrición y Dietética, con un (01) año de experiencia general a partir de la obtención del título profesional. **2 psicólogo** con experiencia profesional de 5 años y experiencia especifica de un contrato relacionado con la atención a la población adulto mayor en el último año. **2 técnico profesional en enfermería y/o auxiliares en enfermería**: El profesional debe de tener título de técnico profesional en enfermería y/o Auxiliar de Enfermería, con 2 años de experiencia general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable mínimo de dos años. **2 profesionales en lúdica, recreación y cultura:** el profesional debe tener título profesional en como Licenciados en Educación con énfasis en Lúdica, Recreación o Profesional en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos educativos	**200**	NO PRESENTO	N/A

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

basados en el juego, la creatividad y la recreación que afecten positivamente la calidad de vida del adulto mayor			
1 director general, profesional en ciencias de la salud, con experiencia profesional de 2 años y con experiencia especifica en un contrato como coordinador en atención del adulto mayor en el último año. **1 nutricionista**: El profesional debe de tener título universitario en Nutrición y Dietética, con un (01) año de experiencia general a partir de la obtención del título profesional. **2 psicólogo** con experiencia profesional de 5 años y experiencia especifica de un contrato relacionado con la atención a la población adulto mayor en el último año. **2 técnico profesional en enfermería y/o auxiliares en enfermería**: El profesional debe de tener título de técnico profesional en enfermería y/o Auxiliar de Enfermería, con 2 años de experiencia general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable mínimo de dos años. **2 Profesionales en lúdica, recreación y cultura:** el profesional debe tener título profesional en como Licenciados en Educación con énfasis en Lúdica, Recreación o Profesional en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos educativos basados en el juego, la creatividad y la recreación que afecten positivamente la calidad de vida del adulto mayor	**100**	NO PRESENTO	N/A
1 director general, profesional en ciencias de la salud, con experiencia profesional de 2 años y con experiencia especifica en un contrato como coordinador en atención del adulto mayor en el último año. **1 nutricionista**: El profesional debe de tener título universitario en Nutrición y Dietética, con un (01) año de experiencia general a partir de la obtención del título profesional. **2 psicólogo** con experiencia profesional de 5 años y experiencia especifica de un contrato relacionado con la atención a la población adulto mayor en el último	**50**	NO PRESENTO	N/A

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

año. **2 técnico profesional en enfermería y/o auxiliares en enfermería**: El profesional debe de tener título de técnico profesional en enfermería y/o Auxiliar de Enfermería, con 2 años de experiencia general a partir de la obtención del título y experiencia específica con población vulnerable mínimo de dos años. **2 profesionales en lúdica, recreación y cultura:** el profesional debe tener título profesional en como Licenciados en Educación con énfasis en Lúdica, Recreación o Profesional en Pedagogía Infantil con experiencia en Formar y dirigen procesos educativos basados en el juego, la creatividad y la recreación que afecten positivamente la calidad de vida del adulto mayor			

Nota 1: Los Proponentes deberán diligenciar el ANEXO – C

Nota 2: El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos o (los anexe de manera incompleta) que acrediten a la formación yo/ experiencia requerida en el presente numeral de alguno (s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con lo requerido, su propuesta NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACION.

Nota 3: Para acreditar a la formación académica y a la experiencia del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

- **APORTES DE LA ESAL – CONTRAPARTIDA - 200 PUNTOS**

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, al entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual el brindara al proyecto una mayor cobertura, así las cosas al entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado.

La Entidad Sin Ánimo o de Lucro debe realizar un aporte para desarrollar el proyecto y podrá realizarlo en especie y/o en dinero. **La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al (3%) del presupuesto total del presente proceso.**

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

CRITERIO	PUNTAJE SOLICITADO	MARGEN PRESENTADO	PUNTAJE ASIGNADO
Al proponente que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES (Es decir superior al 3 %) de la ESAL para desarrollar el proyecto	200	El proponente aporta el valor de $3,500,000, Que corresponde a 7.216%	200
Al proponente que realice un aporte igual al (3 %) de la ESAL para desarrollar el proyecto.	100	N/A	N/A

Los aportes superiores al (3%) se deberán realizar de conformidad con las especificaciones técnicas - tabla de presupuesto (la cantidad y el valor unitario por ítem es resultado de un análisis de mercado, el cual no podrá ser modificado) y deberá estar discriminado en la propuesta económica, indicando el valor de los aportes y su distribución por actividad o ítem. El aporte realizado por al ESAL en las actividades es deberá descontar del presupuesto oficial del MUNICIPIO.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el aporte por parte de la ESAL.

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 100 PUNTOS.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO N° 12 - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE SOLICITADO	ACREDITACIÓN PRESENTADA	PUNTAJE ASIGANDO
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen nacional	**100**	NO PRESENTO	N/A
Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	**50**	NO PRESENTO	N/A
Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	**0**	NO PRESENTO	N/A

EVALUACIÓN ECONOMICA - CUMPLE

Teniendo en cuenta que en el presente proceso competitivo no contempla la reducción o aumento de la oferta, el proponente deberá diligenciar el respectivo formato de oferta económica, el cual no podrá ser modificado, reproduciendo tal cual el presupuesto oficial allí planteado y deberá estar suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro deberá ofertar el valor de su aporte en bienes, servicios y/o económico en al cual señale las actividades que se ejecutarán con dichos recursos y que corresponden al objeto del Convenio y a las obligaciones que del mismo se derivan

El Municipio de Tarqui, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor del precio unitario sea igual o inferior al establecido en el presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Precios Artificialmente Bajos: El Municipio de Tarqui, se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presente una oferta que parece artificialmente baja y se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

ITEMS	TIPO DE RECURSO	CANT	MES	PROMEDIO		APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL		
Director general con experiencia laboral encarga de gestionar y supervisar programas, servicios y actividades dirigidas a personas mayores, asegurando la mejora de su calidad de vida y su participación. Sus funciones incluyen la planificación y evaluación de servicios, la coordinación de equipos de trabajo para las siguientes actividades: 1. caracterización mediante una primera visita domiciliaria y/o encuentro grupal.	Humano	1	1.15	$3,100,000	$ 4.650.000	$ 4.650.000	
Nutricionista titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral	Humano	1	1.15	$2.700.000	$ 4.050.000	$ 4.050.000	
Psicólogo (a) titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral Brindar atención psicológica integral a personas adultas mayores, promoviendo su bienestar emocional, cognitivo y social, mediante evaluaciones, intervenciones individuales o grupales, prevención de trastornos mentales, acompañamiento en procesos de envejecimiento y adaptación a cambios vitales.	Humano	2	1.15	$ 2.500.000	$ 7.500.000	$ 4,000,000	$3,500,000

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

Técnicos profesionales en enfermería y/o auxiliares en enfermería: con experiencia laboral en Brindar cuidados básicos y apoyo en las actividades de la vida diaria a personas adultas mayores, garantizando su bienestar físico, emocional y social, en coordinación con el equipo interdisciplinario de salud.	Humano	2	1.15	$2.000.000	$ 6.000.000	$6,000,000	
Profesional en lúdica, recreación y cultura, con experiencia laboral en Diseñar, coordinar y ejecutar actividades lúdicas, recreativas y expresivas que promuevan el bienestar físico, cognitivo, emocional y social de los adultos mayores, fortaleciendo su autonomía, autoestima, integración social y calidad de vida.	Humano	2	1.15	$2.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	
subtotal costo de personal					**$29,700,000**	**$26.200.000**	**$3.500.000**
REFRIGERIO. Brindar suplemento alimentario a los adultos mayores asistentes al programa creado como parte del acompañamiento integral, se entregará 1 refrigerio a cada uno de los 100 participantes en cada uno de los 14 encuentros a realizar en los 45 días de ejecución Opción 1: Sándwich: Con pan fresco (20g), pollo desmenuzado (40g), queso (20g), lechuga y salsas y jugo (200 ml). Opción 2: Mezcla de frutas picada , fresa (20g), papaya(20gr), melón (20gr), sandia (20 gr) , banano (30 gr), en su debido recipiente	Componente Nutricional	1.400	1.15	$ 6.500	$ 9.100.000	$ 9.100.000	
ALMUERZO: Minuta Nutricional Almuerzos recién preparados que se encuentre en una temperatura optima de consumo se entregara 1 almuerzo a cada uno de los 100 participantes, en 7	Componente Nutricional	700	1.15	$ 16.000	$11.200.000	$11.200.000	

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

encuentros a realizar en los 45 días de ejecución, que incluya: PROTEINA: pechuga de pollo cocida 100 gr ALTERNATIVA, pescado blanco, carne magra cocida. 150 kcal CARBOHIDRATO COMPLEJO: Arroz integral cocido o papa cocida 1/2 taza (100 gr) ALTERNARIVA: Quinua cocida, yuca, pasta integral 110kcal. GRASA SALUDABLE: Aguacate 30 gr o ensalada de zanahoria rallada, pepino, tomate, aceite de oliva, limón o vinagre natural. BEBIDA: Agua, infusión o jugo natural sin azúcar (200 ml), agua de manzanilla o jugo diluido.							
subtotal alimentación					**$20.300.000**	**$20.300.000**	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS					**$50,000,000**	**$46,500,000**	**$3,500,000**

El aporte de la ESAL se realizará en la actualización de documentos, el cual corresponde a un aporte en bienes y servicios por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $3,500.000, M/CTE.

Cumplida la verificación de evaluación Final se concluye, que el proponente FUNDACION GRUPO LIBERTADHAV con Nit. 830.503.021-5, siendo Representante Legal EDNA MARITZA LIZCANO TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 36.292.294 expedida en Pitalito Huila, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICOS HABILITANTES	**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar.
TECNICO Y ECONOMICO	**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar
FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	**NO CUMPLE** El oferente no subsanó el documento en el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

Cumplida la **EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL** de los documentos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, se concluye, que el proponente **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV,** con Nit: 830.503.021-5siendo representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO** identificado con cedula de ciudadanía. 1.061.800.281 expedida en Popayán - cauca, **CUMPLE** con los requisitos JURIDICOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos y el proponente 2 **FUNDACION GRUPO LIBERTAD** siendo representante legal **EDNA MARITZA LOZANO TORRES** con Nit: 900027451-0 identificada con cedula de ciudadanía. 36.292.294 expedida en Pitalito Huila **NO CUMPLE** con los requisitos JURIDICOS TECNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos. Ya que durante el traslado del informe preliminar no subsano los documentos. Por lo anterior se RECHAZA la propuesta por parte de **FUNDACION GRUPO LIBERTAD** conforme lo establece el numeral 3.6. del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS el cual sustenta: **CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por *"… La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas…"*, en consecuencia, EL MUNICIPIO podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el cronograma establecido en este pliego de condiciones. No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: **(i)** el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; **(ii)** el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y **(iii)** cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta. Sin perjuicio de lo señalado en la normatividad vigente, serán causales de rechazo de las ofertas: **1.** La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso de selección de contratistas, por sí o por interpuesta persona, en forma individual o como integrante de un ente jurídico con o sin personería jurídica, evento que dará lugar al rechazo de todos los ofrecimientos afectos a la múltiple presencia; **2.** Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como hallarse incurso en evento constitutivo de causal de disolución o liquidación. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; **3.** La insuficiencia del objeto del ente oferente, de su clasificación en el Registro Único de su término de duración o de las facultades de su representante legal; **4.** Comprobarse que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al MUNICIPIO a error, para su beneficio; **5.** La presentación de la propuesta por persona diferente al representante legal, al representante o apoderado debidamente constituido del ente oferente o por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuyo objeto comercial no sea suficiente para el cumplimiento del objeto de éste acuerdo; **6.** Comprobarse que el proponente ha tratado de interferir o influir irregularmente en el análisis de las propuestas o en el acto de adjudicación del contrato o de informarse indebidamente del mismo; **7.** El que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial con que cuenta la entidad a tal efecto; **8.** La presentación de propuestas en oportunidad posterior a la hora límite para recepción de las mismas o en lugar diferente; **9.** ***El que el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por EL MUNICIPIO para tal efecto;*** **10.** La presentación de propuestas condicionadas, parciales o contentivas de documentación que las hagan inconsistentes; **11.** Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas por la entidad, igual que no sujetarse al presupuesto oficial; **12.** La comprobada inexactitud o fraude en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta. No siendo otro el objeto de la presente, el Comité Evaluador firma en constancia como aparece hoy cinco (05) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Comité Evaluador parte técnico y económico

Original firmado
ERIKA LOSADA MOLINA
Secretaria General y de Gobierno

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

Comité Evaluador parte Financiera:

Original firmado
ISMAEL TORRES QUEVEDO
Secretario de Hacienda

Original firmado
IRLANDY CHAVARRO PARRA
Asesora contable

Comité evaluador documentos jurídicos habilitantes

Original firmado
DORA ROCIO ERAZO CAVIEDES
Contratista Profesional oficina de contratación

Original firmado
PR CONSULTORES Y ASESORIAS SAS
Asesor Jurídico en Contratación

Hoja final (64) INFORME DE EVALUACION FINAL PROCESO COMPETITIVO No. 005 DE 2025.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co